

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de diciembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1268-2019-R.- CALLAO, 16 DE DICIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001201-2019-CG/SGE (Expediente N° 01082699) recibido el 02 de diciembre de 2019, mediante el cual el Secretario General de la Contraloría General de la República solicita la transferencia de recursos para la contratación de la Sociedad de Auditoría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un monto total de S/. 109' 187,877.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2019;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en el Art. 20 de la mencionada Ley, se indica "Sociedades de Auditorías", donde se establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web; el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, la Contraloría General de la República con Resolución N° 369-2019-CG de fecha 22 de octubre de 2019, aprueba el tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría;

Que el Secretario General de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio del visto, en atención al Art. 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Consejo de Facultad y del Sistema Nacional de Control, y a fin de aplicar para el periodo 2019-2020 la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario para dicho periodo; en ese contexto la entidad fiscalizadora superior tiene programado iniciar en el presente año fiscal, las convocatorias públicas de mérito para la designación de las sociedades de auditoría para las entidades incluidas en el Tarifario aprobado para el periodo auditado 2019, por lo que solicita se proceda a efectuar la transferencia de recursos para el importe que indica, precisando que el importe a transferir en el año 2019 corresponde a una transferencia financiera del 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo auditado 2019 y un depósito en la cuenta corriente indicada en el Cuadro N° 01 del Banco de la Nación, a favor de la Contraloría General de la República, por el importe total según tarifario, del derecho de designación o supervisión de Sociedades de Auditoría; adjuntando también una previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2020 por el otro 50% de la retribución económica (incluyendo IGV) del periodo auditado 2019, cuya transferencia debe efectuarse a más tardar en el mes de enero 2020;



Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 2950-2019-UNAC-OPP recibido el 11 de diciembre de 2019, remite el Informe N° 1008-2019-UPEP/OPP por el cual informa que se emitió la Certificación Presupuestario N° 4167 para atender la transferencia financiera y el pago de derecho de designación o supervisión a favor de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 38,589.10 con cargo a los Recurso Directamente Recaudados de la administración central, afectando a la meta 16, y se da la previsión presupuestal para el próximo año por el monto de S/ 32,067.00;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

- 1° Apruébese la Transferencia Financiera de esta Casa Superior de Estudios a la Contraloría General de la República, en cumplimiento al Art. 20 de la Ley N° 27785, según el siguiente detalle:

OPERACIÓN	CONCEPTO	ESPECÍFICA DEL GASTO	PERIODO AUDITADO 2019	
			TRANSFERENCIA POR AÑO S/	
			2019	2020
			CERTIFICADO	PREVISIÓN
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (incluido IGV)	2.4.1.3.1.1.	32,067.00	32,067.00
Deposito en Cuenta de la CGR 000-282758	6% Derecho de Designación o Supervisión	2.5.4.1.2.1	6,522.10	0.00
MONTO TOTAL S/			38.589.10	32,067.00

- 2° La Oficina de Planificación y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de las Metas y Unidades de Medidas.
- 3° Transcribir la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
 Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
 Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General
Jáuregui
 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

- cc. Rector, Vicerrectores,
 cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
 cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF, DIGA, OC.